PROCESO: EJECUTIVO
Rad. 47.001.40.53.006.2020.00063.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: AUDREYS FONTALVO POLO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole el apoderado de la parte demandante presentó recurso de **reposición en contra del auto que negó la solicitud de sentencia anticipada y requirió a la parte ejecutante para que allegara las constancias de notificación al demandado.**

Santa Marta, 01 de junio de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sea lo primero precisar que el presente proceso, fue remitido desde el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA en virtud a la migración de procesos.

Revisado el expediente se confirma que en efecto existe un memorial presentado por la parte demandante contentivo de recurso de reposición presentado en contra del auto de fecha 15 de febrero de 2022, que negó la solicitud de la parte ejecutante consistente en que se emitiera sentencia anticipada, pues no se observó en el expediente las constancias de notificación al demandado, el demandante en su recurso manifiesta **haber radicado al correo electrónico del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA memorial de fecha 04 de junio de 2021 allegando constancia de notificación personal del demandado según el decreto 806 de 2020, no obstante, al revisar las piezas procesales remitidas desde el JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, observa este despacho que dichos memoriales y la trazabilidad del envío de dichos correos electrónicos no fueron anexados al expediente digital del**

asunto, por lo que el mismo se encuentra incompleto.

Por ello previo a resolver el recurso de reposición impetrado es menester requerir al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA ahora JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, a fin de que en un término no mayor a 5 días hábiles allegue nuevamente a este despacho el expediente del proceso radicado 47.001.40.53.006.2020.00063.00, esta vez remitiéndolo incluyendo las piezas procesales faltantes, tales como la trazabilidad del envío del correo electrónico de fecha 04 de junio de 2021 al correo del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA donde la parte demandante radicó memorial allegando la constancia de notificación al demandado.

Una vez se allegue el expediente, devuélvase el proceso al despacho para resolver el recurso presentado por el demandante.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a15b80dde4173bb0dfe3a6ce79eb441d1ef837dcc93c2a5cb63dec7333a7e7e**

Documento generado en 19/07/2022 04:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica